PROVISION DE CARGOS PROCESO (10)

PROCEDIMIENTO: Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa)

Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 6.0)

DEPENDENCIA:

Vicedecanatura Académica. Facultad de Ciencias

CARGO: Secretaria Ejecutiva 50401

DEDICACIÓN: Medio Tiempo

ASIGNACIÓN BÁSICA: \$ 977.830

NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)

TIPO DE VACANCIA: Temporal (por vacancia temporal de la titular). El nombramiento sería por un periodo

de cuatro meses aproximadamente

OBJETIVO DEL CARGO:

Efectuar laborales secretariales y de apoyo a los procesos que adelante la dependencia conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad

FUNCIONES:

- Ejecutar los trámites de las comunicaciones y correspondencia interna y externa de rutina de acuerdo con las instrucciones impartidas por el superior funcional y los procedimientos establecidos por la Universidad.
- 2. Efectuar el registro de las actividades que debe atender la dependencia en la agenda destinada para tal fin de forma oportuna y conforme a las instrucciones recibidas.
- 3. Desarrollar las actividades relacionadas con la administración del sistema de gestión documental, de acuerdo con las políticas y los procedimientos de la Universidad.
- 4. Apoyar el control y trámité de obtención de los elementos de papelería de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad.
- 5. Apoyar las actividades administrativas, operativas y de logística que adelante la dependencia, conforme a los lineamientos y procedimientos definidos por la Universidad.
- 6. Ejecutar actividades de control de los inventarios asignados a la dependencia, de acuerdo con los procedimientos de la Universidad

REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN EL ACUERDO 269 DE 2017 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017:

Título de Bachiller y Doce (12) meses de experiencia relacionada.

Conocimientos Básicos o Esenciales:

- 1. Normativa, estructura y funcionamiento de la Sede y Universidad.
- 2. Procesos de mejoramiento continuo de la Sede y de la Universidad.
- 3. Sistemas de información.
- 4. Tablas de retención documental.
- 5. Ofimática.
- 6. Ortografía y Redacción.

Competencias individuales:

- 1. Trabajo en Equipo
- 2. Organización del Trabajo
- 3. Rigurosidad
- 4. Evaluación del Riesgo
- 5. Flexibilidad y Adaptación

6. Destreza Operativa

Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales

Grupo Ocupacional - Soporte Administrativo

No.	Grupo Ocupacional	Peligros identificados	Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
20	SOPORTE ADMINISTRATIVO: (Tecnólogo, Técnico Administrativo, Técnico Operativo, Secretaria Privada, Secretaria Ejecutiva, Auxiliar Administrativo) Realizan diversas funciones de apoyo administrativo a empleados, profesionales y directivos.	- Altos niveles de responsabilidad - Realización de tareas simultáneas - Altos ritmos de trabajo - Jornadas de trabajo extensas. Carga Física - Posturas prolongadas	1. Aplicar los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia. 2. Realizar la aplicación de lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, y los objetivos de la Universidad.

Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales: (No aplica)

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: "Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral: Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:

- **a.** El servidor público seleccionado que no acepte el encargo dentro del término de diez (10) días, determinado en la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
- b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año contado, a partir de la fecha de la posesión en el cargo. Se exceptúan los casos en los cuales la Universidad de manera anticipada termine el encargo, cuando se provea de forma definitiva el cargo como resultado de los concursos de méritos, cuando la valoración del mérito sea no satisfactoria o sobrevenga otra circunstancia legal que impida su continuidad en el servicio. Lo anterior, en concordancia con el artículo

Sección de Personal Administrativo Dirección de Personal Académico y Administrativo Sede Medellín



- 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, al respecto.
- **c.** El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos (adjunto a la publicación) y enviarlo vía correo electrónico a <u>seleccion med@unal.edu.co</u>. **En el caso que el formato de registro se envíe incompleto será excluido del proceso de Encargo.**

En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

Se aplicará una prueba por competencias **comportamentales** equivalente al 40% y una prueba **de competencias funcionales** para el área de desempeño con un peso del 60% para un porcentaje final del 100%. Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	
PUBLICACIÓN	2 de julio de 2021	
RECEPCIÓN	2 y 6 de julio de 2021	
PUBLICACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS	8 de julio de 2021	
RECLAMACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS	9 de julio de 2021	
APLICACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN	Entre el 19 y 23 de julio de 2021	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBAS DE SELECCIÓN	a más tardar 27 de julio de 2021	
APLICADAS		
RECLAMACIÓN RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS	28 de julio de 2021*	
*Si la publicación se realiza antes del 27 de julio de 2021, la reclamación será dentro		
del día hábil siguiente después de publicado el resultado.		

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESCARGUE AQUÍ FORMATO DE INSCRIPCIONES VIGENTE (NO SE ACEPTAN LAS VERSIONES ANTERIORES)